

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024
La Paz, 26 de noviembre de 2024

TRÁMITE: Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AETN, conforme al Anexo de la presente Resolución.

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 079-2021 de 28 de mayo de 2021; la Resolución AETN-INTERNA N° 124/2023 de 05 de diciembre de 2023; el Informe AETN-UGE N° 314/2024 de 13 de noviembre de 2024; Informe AETN-LEGAL-DAF N° 153/2024 de 26 de noviembre de 2024; la documentación cursante y todo lo que convino ver, tener presente y:

CONSIDERANDO: (ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA AETN)

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, determina la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) y en su artículo 4 establece que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las entonces Superintendencias Sectoriales, serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE).

Que el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, modifica el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, asignando competencias a la AE en los sectores de Electricidad y Tecnología Nuclear y cambiando su denominación por Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Que mediante Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, se designó como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) al ciudadano Eusebio Lucio Aruquipa Fernández.

Que mediante Resolución AETN-INTERNA N° 063/2024 de 15 de julio de 2024, se designa a la ciudadana Cinthya Claudia López Videla Villanueva, como Directora Titular de la Dirección Legal (DLG) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

CONSIDERANDO: (ANTECEDENTES)

Que mediante Resolución Ministerial N° 079-2021 de 28 de mayo de 2021, el Ministerio

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 1/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

de Hidrocarburos y Energías (MHE) en el ámbito de sus atribuciones, aprobó la Estructura Organizacional vigente de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Que mediante la Resolución AETN-INTERNA N° 124/2023 de 05 de diciembre de 2023, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Que el Informe AETN-UGE N° 314/2024 de 13 de noviembre de 2024, elaborado por la Unidad de Gestión Estratégica (UGE), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), propuso la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), determinando que la misma permitirá cumplir las labores regulatorias de conformidad a los mandatos y plazos legales establecidos para la institución.

Que mediante Informe AETN-LEGAL-DAF N° 153/2024 de 26 de noviembre de 2024, la Dirección Legal (DLG) estableció que la propuesta planteada por la UGE, se enmarca en la normativa legal vigente, por lo cual recomendó dar curso a la aprobación de lo requerido, mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

CONSIDERANDO: (MARCO NORMATIVO)

Que la Constitución Política del Estado (CPE) en su artículo 232, señala: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."*

Que el artículo 7 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece: *"El Sistema de Organización Administrativa (SOA) se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones para así evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento a los siguientes preceptos:*

- a) *Se centraliza en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución de políticas y el manejo de los sistemas de administración;*
- b) *Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que se trata esta ley."*

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 2/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024
La Paz, 26 de noviembre de 2024

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997 determinan la normativa que rige el análisis, diseño y rediseño organizacional, además regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que el numeral 9 de las NB-SOA establece: *"El análisis, diseño e implementación de la Estructura Organizacional de la entidad es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia"*.

Que el numeral 12 de las NB-SOA señala: *"...Las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones. (...)"*

Que el numeral 14 de las NB-SOA establece las etapas que se contemplarán en el diseño o rediseño organizacional.

Que el numeral 15 de las NB-SOA establece que el Diseño Organizacional se formaliza a través del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos.

CONSIDERANDO: (ANÁLISIS)

Que la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) mediante el Informe AETN-UGE N° 314/2024 de 13 de noviembre de 2024, presentó la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AETN, en el que estableció lo siguiente:

"(...) 3. ANÁLISIS

3.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

a) Análisis Retrospectivo

La Estructura Organizacional de la AETN aprobada mediante Resolución Ministerial N°079-2021 de 28 de mayo de 2021 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE).

Si bien la estructura vigente cumplió de manera eficiente y eficaz los resultados propuestos en el Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2023, ya que la gestión 2024, se establecieron nuevos resultados a ser alcanzados, haciéndose necesaria la modificación de la Estructura Organizacional.

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 3/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024
La Paz, 26 de noviembre de 2024

En ese entendido, la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) ha ido trabajando, en forma coordinada con la Dirección Administrativa Financiera, en una propuesta de modificación de la Estructura Organizacional y del Manual de Organización y Funciones. Esta propuesta fue plasmada en el Informe AETN-UGE N° 169/2024 de 20 de junio de 2024 y remitida al Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) para su revisión y posterior aprobación.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que el proceso de aprobación de la nueva estructura demora mayor tiempo, se hace necesario realizar la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) con base a la Operaciones (procesos) y Resultados (objetivos) que ha establecido las Unidades Organizacionales en el Plan Operativo Anual de la gestión 2024.

b) Análisis Prospectivo

Durante la elaboración del POA 2024 las Unidades Organizacionales de la AETN establecieron los cambios necesarios en sus Operaciones (Procesos) para alcanzar el cumplimiento de las Acciones, Metas y Resultados establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la AETN.

Los cambios en las Operaciones (Procesos) desarrolladas por las Unidades Organizacionales de la AETN posibilitarán el cumplimiento adecuado de los resultados planificados para la institución en el POA 2024, Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la AETN.

3.2. REDISEÑO ORGANIZACIONAL

Para establecer el rediseño organizacional se siguieron las siguientes etapas:

a) Identificación de los usuarios de la entidad y las necesidades de servicio.

La AETN tiene identificados como usuarios de los servicios que presta: al Estado, a través del Ministerio de Hidrocarburos y Energías; a Organismos Internacionales, en el marco del cumplimiento de Convenciones y Tratados; a los usuarios del servicio eléctrico, radiológico y nuclear; a las empresas eléctricas de generación, transmisión y distribución; y a las personas naturales o jurídicas que operan, comercializan, almacenan o transportan equipos o material radiológico y/o nuclear.



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

En cuanto a las necesidades de servicio para el sector eléctrico podemos mencionar entre otros, la fijación de precios y tarifas; el otorgamiento, modificación, revocatoria y control de derechos y obligaciones otorgadas a los operadores; el control de operaciones y calidad del servicio y la protección a los usuarios finales del servicio eléctrico.

Las necesidades en los sectores Radiológico y Nuclear pasan por el establecimiento de normas y la aprobación de planes individuales y generales de seguridad y de emergencia para precautelar el bienestar de usuarios, operadores e instalaciones; el otorgamiento, modificación, renovación, suspensión y revocación de licencias o autorizaciones para actividades o instalaciones; el registro y control de fuentes radioactivas; la verificación periódica del cumplimiento de la normativa en actividades, instalaciones y personas que operan fuentes de radiación o tecnología nuclear y el relacionamiento con organismos nacionales e internacionales.

b) Identificación de los servicios y/o bienes que satisfacen estas necesidades.

Los servicios que presta la AETN en el área de regulación, responden a las necesidades de servicio de nuestros clientes, enmarcados en los mandatos que la normativa establece.

Para el sector eléctrico estos mandatos están descritos en la Ley N° 1604 Ley de Electricidad de fecha 21 de diciembre de 1994 y sus Reglamentos; el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 01 de mayo de 2019 y en la demás normativa legal aplicable.

Para el sector Nuclear los mandatos están descritos en las siguientes Leyes y Decretos:

- Ley N° 362 de 11 de diciembre de 1967 que aprueba el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica y la Adhesión a la Convención sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, suscrito en Viena el 30 de mayo de 1967.
- Ley N° 1581 de 03 de agosto de 1994 que ratifica el Acuerdo de Salvaguardas.
- Ley N° 2430 de 28 de noviembre de 2002 de adhesión a la Convención sobre asistencia en caso de accidente.
- Ley N° 2431 de 28 de noviembre de 2002 de adhesión a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares.
- Ley N° 905 de 22 de febrero de 2017 de adhesión a la Convención sobre la protección física de materiales nucleares y su enmienda.

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 5/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024
La Paz, 26 de noviembre de 2024

- Ley N°1166 de 11 de abril de 2019 de adhesión a la Convención de seguridad nuclear.
- Ley N°1167 de 11 de abril de 2019 de adhesión a la convención conjunta sobre seguridad en la gestión de combustible gastado y de desechos radioactivos.
- Ley N° 1205, Ley para las Aplicaciones Pacíficas de la Tecnología Nuclear de 01 de agosto de 2019, establece que la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) a través de la Dirección de Tecnología Nuclear (DTN) tendrá a su cargo la función de regulación y fiscalización de la actividad nuclear en todo lo referente a seguridad tecnológica, seguridad física y de salvaguardias de las instalaciones radiológicas y nucleares, con el objetivo de prevenir los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes sobre las personas y el medio ambiente.
- Decreto Supremo N°24483 de 29 de enero de 1997 que aprueba los Reglamentos a la Ley N°19172
- Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 01 de mayo de 2019.

De igual manera están vigentes los siguientes acuerdos internacionales: el Protocolo de Enmienda de la Convención de Responsabilidad Civil Daños Nucleares de Viena, el Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias, Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, el Código de Conducta Sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes radiactivas, el Código de Conducta de Reactores de Investigación, las Directrices de Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y las Orientaciones Sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso.

Los cambios propuestos por las Unidades Organizacionales en sus Operaciones, responden a los mandatos legales establecidos y darán confiabilidad a los servicios que presta la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear.

c) Diseño de las operaciones (procesos) para la producción de los servicios y/o bienes, sus resultados e indicadores.

Para un adecuado cumplimiento de las atribuciones conferidas y de los Resultados Intermedios Esperados, las Acciones, Metas y Resultados establecidos en el POA - 2023, Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la AETN y en el PDES 2021-2025, las Unidades Organizacionales dispusieron los siguientes cambios en las operaciones existentes para mejorar la eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones de la AETN.

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 6/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

Creación de Operaciones

Se reincorporó la operación: "Control de la correcta aplicación de tarifas de distribución" en la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones con el fin de controlar que las empresas distribuidoras realicen una correcta aplicación de las estructuras tarifarias que les fueron aprobadas.

Se creó la operación: "Control de la calidad de distribución para operadores con registro y/o título habilitante" en la Unidad de Control de Operaciones Calidad y Protección al Consumidor Área 3, que posibilitará el control de calidad en distribución ese tipo de operadores, presentes en el departamento de Santa Cruz.

Se creó la operación: "Inscripción de empresas consultoras en el registro de consultores" en la Dirección de Derechos y Obligaciones, esto posibilitará realizar una adecuada evaluación e inscripción de las empresas consultoras que desean realizar auditorías de verificación de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales (COC) a empresas del sector eléctrico.

Se crearon en la Dirección de Tecnología Nuclear las operaciones: Elaboración y Actualización de la Normativa Específica Regulatoria; Licenciamiento o Autorizaciones para Actividades o Instalaciones; Inspecciones en Actividades e Instalaciones; Ejecución de actividades programadas para el Proyecto Nacional BOL 2425 "Fortalecimiento del marco reglamentario en materia de seguridad radiológica y nuclear"; Relacionamiento con instituciones, autoridades y organismos de regulación y organizaciones internacionales, en el ámbito de la regulación sectorial; Cooperación técnica entre el Servicio Federal de Supervisión Ambiental, Industrial y Nuclear de la Federación Rusa (ROSTECHNADZOR) y la AETN para el Licenciamiento del reactor de nuclear de investigación en la etapa construcción; Implementar el Plan Nacional de Respuesta a Emergencias Radiológicas con las Entidades de Primera Respuesta; Implementar el Plan Nacional de Seguridad Física Nuclear con las Entidades de Primera Respuesta y Marco Programático.

Estos cambios responden a mejoras en la estructuración de las operaciones en esta dirección y optimizarán el cumplimiento de los mandatos legales y la planificación establecida para esta Unidad y para la Institución.

Cambios de denominación

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 7/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

La operación de: "Control de la Calidad de Distribución para Sistema con Registro" de la Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2 pasa a denominarse "Control de la Calidad de Distribución para Operadores con Registro".

La operación de: "Control de la Calidad de Distribución para Operadores con Contrato de Adecuación y/o Título Habilitante" de la Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1 pasa a denominarse "Control de la Calidad de Distribución para Operadores con Título Habilitante o Registro".

La operación de: "Aprobación de Factores de Estabilización y de Energías Alternativas" de la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones pasa a denominarse "Aprobación de Factores de Estabilización".

Esta denominación dará una idea más cabal acerca de los alcances y funciones establecidas para cada operación.

Eliminación de Operaciones

Se eliminaron las siguientes operaciones:

La operación "Atención de Consultas" de la DOCP1 fue eliminada en vista que la mayor cantidad de consultas es realizada a través del centro de llamadas dependiente de la DOCP2.

Las operaciones "Evaluación de las instalaciones y actividades radiológicas y nucleares del país; Participación del proyecto de cooperación técnica con el organismo internacional de energía atómica (OIEA) proyecto bol 9008; Relacionamiento con instituciones, autoridades y organismos de regulación y organizaciones internacionales, en el ámbito de la regulación sectorial; verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas sobre seguridad tecnológica, física y salvaguardias, establecidas como límites y condiciones de operación en las autorizaciones emitidas para cada una de las actividades radiológicas y nucleares que opere en el país; Elaboración del manual de inspecciones regulatorias para instalaciones y actividades nucleares y radiológicas; Actualización de los requisitos específicos de seguridad tecnológica y física para el licenciamiento de instalaciones y actividades medicas e industriales, incluidas el licenciamiento de personal; Ejecución de actividades residuales programadas en la gestión 2021 del proyecto nacional BOL 9010 "Fortalecimiento del marco reglamentario en materia de seguridad radiológica y



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 8/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

nuclear"; Implementación del GSR parte 7 (ejecutar el plan nacional de respuesta emergencia radiológicas); Cooperación técnica entre el servicio federal de supervisión ambiental, industrial y nuclear de la federación rusa (ROSTECHNADZOR) y la AETN para el licenciamiento del reactor de nuclear de investigación en la etapa construcción e implementación del proyecto nacional de cooperación técnica BOL 202001- BOL 9011 "Strengthening of the regulatory framework in radiological and nuclear safety" bienio (2022-2023), de la DTN fueron eliminados, debido a una reestructuración y mejora en la organización de las operaciones que lleva adelante esta unidad durante el 2024.

Las operaciones establecidas para producir los servicios que satisfacen los requisitos de nuestros clientes están definidas en el POA vigente en la AETN.

d) Identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia.

Las áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las operaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones serán las siguientes:

- Dirección Ejecutiva (DE).
- Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1 (DOCP1).
 - ✓ Jefatura de Operación y Protección al Consumidor Área 1
 - ✓ Jefatura de Calidad Área 1
- Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2 (DOCP2).
 - ✓ Jefatura de Operación y Protección al Consumidor Área 2
 - ✓ Jefatura de Calidad Área 2
- Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT).
 - ✓ Jefatura de Precios - Generación y Transmisión
 - ✓ Jefatura de Tarifas - Distribución
 - ✓ Jefatura de Inversiones
 - ✓ Unidad de Tarifas SAVIS y Registros
- Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO).
 - ✓ Jefatura de Derechos y Obligaciones - Generación y Transmisión
 - ✓ Jefatura de Derechos y Obligaciones - Distribución
 - ✓ Jefatura de Auditorías Preventivas e Intervenciones
 - ✓ Unidad de Coordinación Regulatoria



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 9/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

- Dirección de Tecnología Nuclear (DTN).
- Dirección Legal (DLG).
- Dirección Administrativa Financiera (DAF).
- Unidad de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 3 (UOCP3).
- Unidad de Gestión Estratégica (UGE).
- Unidad de Tecnologías de Información (UTI).
- Unidad de Auditoría Interna (UAI).
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC).

Dando cumplimiento a la recomendación realizada por la Contraloría General del Estado (CGE) en el Informe "Supervisión al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear N° SP/GP44N22 G1", donde recomendaba que se "realicen las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización y Funciones de la AETN, a fin de que se incluya explícitamente todas las competencias planificadoras de mediano plazo (PEI) y corto plazo (POA), se explicitó entre las competencias definidas para la Unidad de Gestión Estratégicas en el Manual de Organización y Funciones, las de coordinación, formulación, seguimiento, evaluación y ajuste de los planes de mediano y corto plazo.

El ámbito de competencia de cada Área Organizacional, así como las unidades que la conforman, está descrito en el Manual de Organización y Funciones, que se presenta anexo al presente informe.

e) Determinación del tipo y grado de autoridad de las unidades, y su ubicación en los niveles jerárquicos.

El tipo y grado de autoridad de las unidades y su ubicación en los niveles jerárquicos se encuentra establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF), que se presenta anexo al presente informe.

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 10/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024
La Paz, 26 de noviembre de 2024

f) Definición de los canales y medios de comunicación.

Los canales y medios de comunicación que se manejarán en la AETN están descritos en el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear, aprobado mediante Resolución AETN-INTERNA N°023/2021 de 23 de marzo de 2021.

g) Definición de los tipos e instancias de relación interinstitucional.

Los tipos e instancias de relación interinstitucional definidos son los siguientes:

De Tuición: La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear – (AETN) no tiene entidades o instituciones bajo su tuición.

Funcionales: La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear – (AETN), no ejerce autoridad funcional sobre otra en materia de su competencia y especialización.

De complementación: Por las funciones que desarrolla la AETN, tiene una relación de tipo complementario con las empresas e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales de los sectores eléctrico y nuclear.

h) Elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos.

El Manual de Organización y Funciones se presenta anexo al presente informe para su revisión y aprobación.

El Manual de Procesos está conformado por todos los documentos internos aprobados (Manual, Reglamentos, Procedimientos, Instructivos de Trabajos, etc.) que rigen el accionar de los funcionarios al interior de la Institución.

Estos documentos se encuentran disponibles en su última versión, para su uso y consulta por parte de todos los funcionarios, en la sección "Documentos emitidos dentro del Manual de Procesos de la AETN" de la Intranet Institucional.



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

3.3 PLAN DE IMPLANTACIÓN

Por la naturaleza de los cambios y puesto que no se requieren recursos adicionales a los ya establecidos, no se hace necesario el desarrollo de un plan de implementación.

4. CONCLUSIONES

Los cambios en el Manual de Organización y Funciones, permitirán cumplir las labores regulatorias de conformidad a los mandatos y plazos legales establecidos para la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

5. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda a su autoridad lo siguiente:

(...) 2. La aprobación del Manual de Organización y Funciones presentado mediante Resolución Interna en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la AETN aprobado mediante Resolución AETN - INTERNA N° 023/2021 de 23 de marzo de 2021.

3. Dejar sin efecto la Resolución AETN INTERNA N° 124 de 05 de diciembre de 2023, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la AETN".

Que el Manual de Organización y Funciones (MOF) forma parte del Sistema de Organización Administrativa (SOA) como instrumento administrativo que contiene información sobre: a) Las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama. Para las unidades de nivel jerárquico superior: los objetivos, el nivel jerárquico y relaciones de dependencia, las funciones, las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras unidades: la relación de dependencia, las funciones; debiendo ser aprobado mediante resolución administrativa interna.

Que el Informe AETN LEGAL-DAF N° 153/2024 de 26 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección Legal (DLG) estableció que la propuesta elaborada por la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), responde a la necesidad de cumplir con las atribuciones y competencias dispuestas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019. Asimismo, la solicitud que emana de la UGE se encuentra dentro de la normativa legal vigente correspondiendo su aprobación.

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 12/13



RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

Que por lo expuesto, se acepta al análisis realizado en el Informe AETN-UGE N° 314/2024 de 13 de noviembre de 2024 e Informe AETN LEGAL-DAF N° 153/2024 de 26 de noviembre de 2024, como fundamento de la presente Resolución de acuerdo a los efectos señalados en el parágrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la AETN, conforme a Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Revocar la Resolución AETN-INTERNA N° 124/2023 de 05 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Instruir a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE), difundir dentro la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Eusebio L. Aruquipa Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

Es conforme:



Cinthya Claudia López Videla Millandeva
DIRECTORA LEGAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

RESOLUCION AETN-INTERNA N° 101/2024 13/13





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre	Cargo
	Código	Versión	Páginas	Elaborado	
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	1 de 23	Revisado	Yenny Pomier López
				Aprobado	Eusebio Aruquipa F.
					Analista III
					Responsable UGE
					Director Ejecutivo.

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa, para promover la eficiencia de la actividad administrativa pública en servicio de la sociedad y para respaldar legalmente la estructura organizacional de la institución, se elabora el presente Manual de Organización y Funciones.

El Manual de Organización y Funciones forma parte del Sistema de Organización Administrativa, como instrumento administrativo que contiene información sobre la estructura organizacional diseñada, los objetivos y funciones asignadas a cada una de las Áreas o Unidades Organizacionales establecidas.

Las disposiciones legales que regulan la estructura organizacional de la AETN son:

- ✓ El Decreto Supremo D.S. N° 4857 de 06 de enero de 2023, que establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, y define los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.
- ✓ El Decreto Supremo N° 3892 de 01 de mayo de 2019, que modifica el D.S. N° 0071 de 09 de abril de 2009, cambiando la denominación a Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear, asignándole atribuciones y competencias también en el sector nuclear.
- ✓ Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- ✓ Otras disposiciones legales vigentes en materia de organización, aplicables a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear.

La organización administrativa de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear, que en adelante se denominará AETN, no es un fin en sí misma, pero sí un medio para lograr los resultados institucionales y atender de manera eficiente las necesidades de la sociedad y de los sectores de electricidad y tecnología nuclear del país, en el marco de la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentación vigente.

Las definiciones de los términos utilizados en el presente Manual, están descritos en el Acápito "Glosario de Términos".

El Manual de Organización y Funciones (MOF), comprende las siguientes partes:

A. Identificación de la Unidad

- Título de la Unidad.
- Clasificación de la Unidad Organizacional.
- Objetivo de la Unidad.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre	Cargo
	Elaborado			Marcelo Rocabado A.	Analista III
	Código	Versión	Páginas	Revisado	Yenny Pomier López
UGE-MAN-02	19 ^{va}	2 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Responsable UGE
					Director Ejecutivo.

B. Supervisión

- Título de la Unidad por la cual es supervisada.
- Unidades sobre las que ejerce supervisión.

C. Funciones

El presente Manual se elaboró conforme a las operaciones (procesos) que desarrolla la AETN para el logro de objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

2. OBJETIVOS

El Manual de Organización y Funciones (MOF), tiene los siguientes objetivos:

- Establecer la denominación, niveles de autoridad y dependencia jerárquica de las Áreas y Unidades Organizacionales que forman parte de la AETN.
- Establecer los objetivos, funciones y responsabilidades de cada Área o Unidad Organizacional.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones (MOF), es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea que prestan servicio en la AETN.

4. REVISION Y ACTUALIZACIÓN

El Manual de Organización y Funciones (MOF), deberá ser actualizado en función a cambios en la planificación de mediano y corto plazo de la institución. Una vez actualizado, deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante Resolución Administrativa Interna.

5. CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA

La Estructura Organizacional de la AETN está conformada por los siguientes niveles de organización:

1. Nivel Ejecutivo

Constituido por la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear.

2. Nivel Consultivo

El consejo se constituye en la instancia de participación social, y es responsable de proponer lineamientos de fiscalización, control, supervisión y regulación al Director Ejecutivo de la AETN.

El consejo está compuesto por el Ministro de Hidrocarburos y Energías o su representante, en calidad de Presidente del Consejo; el Viceministro de

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre	Cargo
	Código	Versión	Páginas	Elaborado	Marcelo Rocabado A. Analista III <i>gab</i>
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	3 de 23	Revisado	Yenny Pomier López Responsable UGE <i>gp</i>
				Aprobado	Eusebio Aruquipa F. Director Ejecutivo. <i>lv</i>

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

Electricidad y Energías Renovables; el Viceministro de Energías Alternativas y dos (2) representantes de organizaciones sociales o usuarios.

Los miembros de este Consejo no perciben remuneración o dieta alguna por el ejercicio de sus funciones.

3. Nivel Operativo

Este nivel se halla sub-dividido con relación al área organizacional u operación (proceso) en la que enfoca su accionar cada Unidad Organizacional, estableciéndose las siguientes áreas:

a) *Área Técnica*, que se halla conformada además por las siguientes Unidades Organizacionales:

- Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1 (DOCP1).
 - ✓ Jefatura de Operación y Protección al Consumidor Área 1
 - ✓ Jefatura de Calidad Área 1
- Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2 (DOCP2).
 - ✓ Jefatura de Operación y Protección al Consumidor Área 2
 - ✓ Jefatura de Calidad de Distribución y Transmisión Área 2
- Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT).
 - ✓ Jefatura de Precios - Generación y Transmisión
 - ✓ Jefatura de Tarifas - Distribución
 - ✓ Jefatura de Inversiones
 - ✓ Unidad de Tarifas – SAVIS y Registros
- Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO).
 - ✓ Jefatura de Derechos y Obligaciones - Generación y Transmisión
 - ✓ Jefatura de Derechos y Obligaciones - Distribución
 - ✓ Jefatura de Auditorías Preventivas e Intervenciones
 - ✓ Unidad de Coordinación Regulatoria
- Dirección de Tecnología Nuclear (DTN)
- Unidad de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 3 (UOCP3).

Su competencia abarca los procesos de control, supervisión y regulación de los sectores de electricidad y tecnología nuclear a nivel nacional.

b) *Área Legal*, que se halla conformada por la Dirección Legal (DLG) que supervisa y coordina el cumplimiento de la normativa legal en todas las Unidades Organizacionales de la AETN.

c) *Área Administrativa*, está conformada por las siguientes Unidades Organizacionales.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN				Nombre	Cargo
				Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
	Código	Versión	Páginas	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	4 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

- Dirección Administrativa Financiera (DAF).
- Unidad de Gestión Estratégica (UGE).
- Unidad de Tecnologías de Información (UTI).

Su competencia abarca las actividades de Gestión del Sistema Financiero, Gestión del Sistema Administrativo, Gestión del Sistema de Administración de Personal, Coordinación, Formulación, Seguimiento, Evaluación y Ajuste de los Planes de Mediano y Corto Plazo, Comunicación Social, Gestión de Documentación y Gestión de Tecnologías de Información.

- d) Área de *Auditoría Interna*, está conformada por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), cuya competencia es el control interno posterior de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental de la AETN.
- e) Área de *Transparencia y Lucha Contra la Corrupción*, conformada por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC), cuya competencia comprende las actividades desarrolladas para gestionar las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°974 de 04 de septiembre de 2017 de "Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción".

6. ACCIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Las acciones y los objetivos institucionales se encuentran definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear.

7. RELACIONES DE COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS UNIDADES.

Las relaciones de coordinación externa e interna de las Unidades Organizacionales se encuentran establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear.

8. CLASIFICACION DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES

Las Unidades Organizacionales se clasifican en:

- a) **Sustantivas:** Conformada por: la Dirección Ejecutiva (DE); la Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1 (DOCP1) con sus unidades dependientes Jefatura de Operación y Protección al Consumidor Área 1 y Jefatura de Calidad Área 1; la Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2 (DOCP2) con sus unidades dependientes Jefatura de Operación y Protección al Consumidor Área 2 y Jefatura de Calidad de Distribución y Transmisión Área 2; la Unidad de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 3

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN				Nombre	Cargo
				Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
	Código	Versión	Páginas	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	5 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

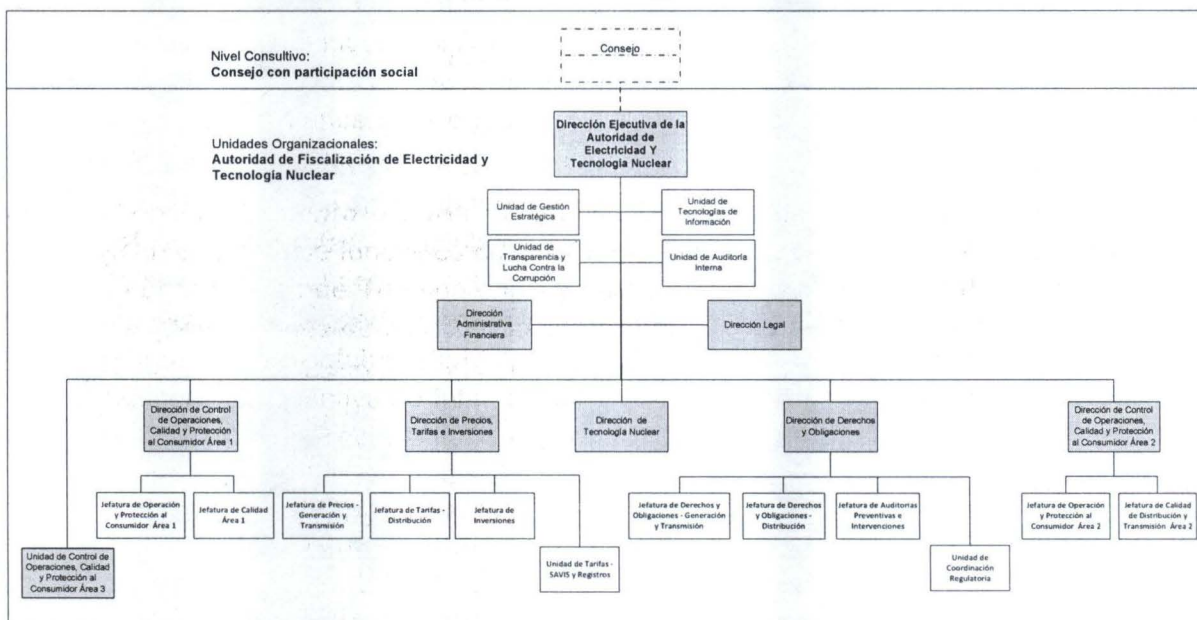
La Paz, 26 de noviembre de 2024

(UOCP3); la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT) con sus unidades dependientes Jefatura de Precios - Generación y Transmisión, Jefatura de Tarifas - Distribución, Unidad de Tarifas - SAVIS y Registros y Jefatura de Inversiones; la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) con sus unidades dependientes Jefatura de Derechos y Obligaciones - Generación y Transmisión, Jefatura de Derechos y Obligaciones - Distribución, Jefatura de Auditorías Preventivas e Intervenciones y Unidad de Coordinación Regulatoria; la Dirección de Tecnología Nuclear (DTN) y la Dirección Legal (DLG), cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos regulatorios de la institución.

- b) **Administrativas:** Constituidas por la Dirección Administrativa Financiera (DAF), y las Unidades Staff de: Gestión Estratégica (UGE) y Tecnologías de la Información (UTI), estas Unidades gestionan, planifican y controlan los recursos necesarios para que las demás Unidades Organizacionales logren el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c) **De asesoramiento o control:** Constituida por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) que cumple funciones de carácter consultivo y de control interno posterior y por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC), que cumple funciones de carácter preventivo y de lucha contra la corrupción. Estas Unidades no ejercen autoridad lineal sobre las demás Unidades.

Gráfico N° 1

Estructura Organizacional de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear - AETN



APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 079 - 2021 DE 28 DE MAYO DE 2021.

Fuente: Elaboración propia

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre		Cargo
	Código	Versión	Páginas	Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
				Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	6 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

9. ASIGNACIÓN DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA

La autoridad y dependencia jerárquica está asignada en la Estructura Organizacional de la AETN, partiendo de la Dirección Ejecutiva a las demás Unidades Organizacionales:

- La Dirección Ejecutiva de la AETN es representada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, de ella dependen todas las demás Unidades Organizacionales y tiene autoridad lineal y funcional sobre las Unidades Sustantivas y Administrativas de la institución.
- La Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Director de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre la Jefatura de Precios - Generación y Transmisión, la Jefatura de Tarifas - Distribución, la Unidad de Tarifas - SAVIS y Registros y la Jefatura de Inversiones, así como sobre los puestos de su dependencia; y tiene autoridad funcional sobre todas las actividades regulatorias relativas a la aprobación y control de precios y tarifas, al control y fiscalización del plan de inversiones de las empresas eléctricas de generación, transmisión y distribución y sobre la evaluación, control y reglamentación de proyectos de energías alternativas y de eficiencia energética.
- La Dirección de Derechos y Obligaciones depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Director de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre la Jefatura de Derechos y Obligaciones - Generación y Transmisión, la Jefatura de Derechos y Obligaciones - Distribución, la Jefatura de Auditorías Preventivas e Intervenciones y la Unidad de Coordinación Regulatoria, así como sobre los puestos de su dependencia. Tiene autoridad funcional sobre todas las actividades regulatorias relativas a la otorgación, control, modificación, renovación y revocación de títulos habilitantes de las empresas de generación, transmisión y distribución de electricidad del país y sobre las actividades relativas a la generación y análisis estadístico del sector eléctrico y nuclear. Asegurando así el cumplimiento integral de los compromisos contraídos por las empresas reguladas.
- La Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1 depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Director de esta unidad tiene autoridad lineal sobre la Jefatura de Operación y Protección al Consumidor Área 1 y Jefatura de Calidad Área 1, así como sobre los puestos de su dependencia y tiene autoridad funcional sobre las actividades de fiscalización, regulación y control de las empresas y consumidores de los departamentos que comprenden el área 1 (La Paz, Oruro y Potosí), en los procesos relacionados al seguimiento y control de operaciones en distribución, control de calidad en distribución y la protección de los derechos de los consumidores de empresas de distribución del área 1.
- La Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2 depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Director de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre la Jefatura de Operación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre		Cargo
			Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
Código	Versión	Páginas	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
UGE-MAN-02	19 ^{va}	7 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

y Protección al Consumidor Área 2 y Jefatura de Calidad de Distribución y Transmisión Área 2, así como sobre los puestos de su dependencia y tiene autoridad funcional sobre las actividades de fiscalización, regulación y control de las empresas y consumidores de los departamentos que comprenden el área 2 (Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Pando y Beni), en los procesos relacionados al seguimiento y control de operaciones del SIN y Sistemas Aislados, control de calidad de transmisión del SIN, control de calidad en distribución y protección de los derechos de los consumidores de empresas de distribución del área 2.

- La Dirección de Tecnología Nuclear depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Director de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas a la regulación, control, supervisión y fiscalización de las actividades e Instalaciones que involucren la aplicación de tecnologías radiológicas y nucleares, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa vigente y velando por la seguridad tecnológica, seguridad física y salvaguardas.
- La Unidad de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 3 depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Jefe de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y tiene autoridad funcional sobre las actividades de fiscalización, regulación y control de las empresas y consumidores del departamento de Santa Cruz, en los procesos relacionados al seguimiento y control de operaciones en distribución, control de calidad en distribución y la protección de los derechos de los consumidores de empresas de distribución del Área 3.
- La Dirección Legal depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Director de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas a la supervisión y coordinación del cumplimiento de la normativa legal en todos los procesos que tiene la AETN, prestando apoyo y asesoramiento legal a todas las Unidades Organizacionales de la institución.
- La Dirección Administrativa Financiera, depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. La Dirección de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades del Sistema de Presupuestos, Sistema de Contabilidad Integrada, Sistema de Administración de Bienes y Servicios y del Sistema de Administración de Personal.
- La Unidad de Gestión Estratégica depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Responsable de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades de: Coordinación, formulación, seguimiento, evaluación y ajuste de los planes de mediano y corto plazo; Formulación, evaluación y ajuste de la estructura organizacional, del Manual de Organización y Funciones y del Manual de Procesos; Publicación y difusión de información; Administración y

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre	Cargo
	Código	Versión	Páginas	Elaborado	Analista III
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	8 de 23	Revisado	Responsable UGE
				Aprobado	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

control de correspondencia, Administración y control del archivo central y Administración y control de la biblioteca institucional.

- La Unidad de Tecnologías de Información depende lineal y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Jefe de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas a la gestión de los Sistemas Información y Comunicación de la institución.
- La Unidad de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Jefe de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas al control interno posterior de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental establecidos en la Ley SAFCO e implantados en la AETN.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de la AETN. El Responsable de esta Unidad tiene autoridad lineal sobre los puestos de su dependencia y autoridad funcional sobre las actividades relativas a la promoción de la ética, transparencia y lucha contra la corrupción, a la gestión de denuncias por actos de corrupción, a la Rendición Pública de Cuentas y Participación Ciudadana y al acceso a la información pública de la institución.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Es el conjunto Unidades Organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de canales de comunicación, líneas de mando, instancias de coordinación interna y procesos establecidos, para cumplir con los objetivos institucionales.

UNIDAD ORGANIZACIONAL

Es parte de la Estructura Organizacional, conformada por la Unidad cabeza de área, y en caso necesario, por Unidades dependientes. El Área Organizacional cuenta con objetivos de gestión y funciones específicas y especializadas.

AUTORIDAD LINEAL

Es la facultad de una Unidad Organizacional para dirigir, asignar y controlar los procesos y actividades que llevan a cabo en las Unidades Organizacionales de dependencia directa.

AUTORIDAD FUNCIONAL

Es la facultad que tiene una Unidad para diseñar, normar y realizar seguimiento a las actividades, dentro de su ámbito de competencia.

FUNCIÓN

Es el conjunto de deberes o potestades concedidos o establecidos por Ley para desarrollar actividades y alcanzar objetivos.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN				Nombre	Cargo
				Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III 
	Código	Versión	Páginas	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE 
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	9 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo. 

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN EJECUTIVA

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES ELÉCTRICO, RADIOLÓGICO Y NUCLEAR DEL PAÍS.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: NINGUNA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN:

DIRECCIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 1
DIRECCIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 2
UNIDAD DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 3
DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA NUCLEAR
DIRECCIÓN LEGAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

C. FUNCIONES

EJERCER LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE SUS ACTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1178 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

DESIGNAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR, EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES.

APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, EL POA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR, Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE.

COORDINAR CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO LA REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

PARA EL SECTOR ELECTRICIDAD

REGULAR, CONTROLAR, SUPERVISAR, FISCALIZAR Y VIGILAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES POR PARTE DE LAS ENTIDADES Y OPERADORES BAJO SU JURISDICCIÓN REGULADORA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES.

IMPLEMENTAR LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA REGULACIÓN, CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SECTOR DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LA CPE.

OTORGAR, MODIFICAR Y RENOVAR TÍTULOS HABILITANTES Y DISPONER LA CADUCIDAD O REVOCATORIA DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR DE ELECTRICIDAD.

FIJAR, APROBAR Y PUBLICAR PRECIOS, TARIFAS DE ACUERDO A LAS NORMATIVA VIGENTE, GARANTIZANDO SU CORRECTA APLICACIÓN Y ASEGURANDO QUE LA INFORMACIÓN SUSTENTATORIA ESTÉ DISPONIBLE Y PÚBLICA.

INTERVENIR EMPRESAS Y ENTIDADES BAJO SU JURISDICCIÓN REGULADORA Y DESIGNAR A LOS INTERVENTORES CON FACULTADES ADMINISTRATIVAS CUANDO OCURRAN CAUSALES QUE PONGAN EN RIESGO LA CONTINUIDAD Y NORMAL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD.

PROMOVER LA EFICIENCIA EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR ELÉCTRICO E INVESTIGAR Y SANCIONAR POSIBLES CONDUCTAS MONOPOLÍAS, OLIGOPOLÍAS, ANTICOMPETITIVAS Y DISCRIMINATORIAS EN LAS EMPRESAS Y ENTIDADES QUE OPERAN EN DICHO SECTOR, CUANDO SE CONSIDEREN CONTRARIAS AL INTERÉS PÚBLICO.

IMPONER SERVIDUMBRES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD.

REQUERIR LA INTERVENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN SITUACIONES DE RIESGO EN LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD.

APLICAR SANCIONES Y/O MEDIDAS CORRECTIVAS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

CONOCER Y PROCESAR LAS CONSULTAS, DENUNCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES BAJO SU JURISDICCIÓN.

ATENDER, RESOLVER, INTERVENIR Y/O MEDIAR EN CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS ENTRE OPERADORES Y ENTRE ÉSTOS Y LA SOCIEDAD, RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PROPONER AL MINISTRO NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DICTAMINAR SOBRE NORMATIVA RELATIVA A SU SECTOR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

REQUERIR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y OTROS ENTES RELACIONADOS AL SECTOR DE ELECTRICIDAD, INFORMACIÓN, DATOS Y OTROS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PUBLICAR ESTADÍSTICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES.

RESOLVER RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS CONTRA LAS RESOLUCIONES Y ACTOS DEFINITIVOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR.

DELINEAR LA COORDINACIÓN SECTORIAL, ASÍ COMO RESOLVER LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA EN EL SECTOR DE ELECTRICIDAD.

SUSCRIBIR Y RESOLVER CONTRATOS CON TODOS LOS ACTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA ENERGÉTICA EN LAS ETAPAS DE GENERACIÓN, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

APLICAR CRITERIOS DE CÁLCULO DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y FIJAR PRECIOS Y TARIFAS EN EL SECTOR DE ELECTRICIDAD.

APROBAR MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROLAR LA APLICACIÓN, CUANDO CORRESPONDA, DE LOS PRECIOS Y TARIFAS MÁXIMOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y PUBLICARLOS EN MEDIOS DE DIFUSIÓN NACIONAL.

Dirección Ejecutiva Pagina 1 de 2

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre		Cargo	
				Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III	
	Código	Versión	Páginas	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE	
	UGE-MAN-02	19ª	10 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.	

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN EJECUTIVA

C. FUNCIONES

PARA EL SECTOR TECNOLOGÍA NUCLEAR

REGULAR, CONTROLAR, SUPERVISAR, FISCALIZAR Y VIGILAR TODAS LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES QUE INVOLUCREN LA APLICACIÓN PACÍFICA DE TECNOLOGÍA NUCLEAR Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, VELANDO POR LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA, SEGURIDAD FÍSICA Y SALVAGUARDAS.

FORMULAR Y PROPONER AL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS NORMAS DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES

FORMULAR Y PROPONER AL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS, LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD FÍSICA DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES Y LAS SALVAGUARDIAS

FORMULAR Y APROBAR DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS Y GUÍAS EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA

OTORGAR, MODIFICAR, RENOVAR, SUSPENDER Y REVOCAR LAS AUTORIZACIONES PARA ACTIVIDADES E INSTALACIONES

DEFINIR LAS EXENCIONES, EXCLUSIONES Y DISPENSAS, DEL CONTROL REGULADOR DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE

VERIFICAR LA COMPETENCIA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN SEGURA DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES

AUTORIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PUEDAN COMPROMETER LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA REGLAMENTACIÓN Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA, DE ACUERDO A REGLAMENTACIÓN

REALIZAR INSPECCIONES, AUDITORÍAS TÉCNICAS Y EVALUACIONES REGULATORIAS EN LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES SUJETAS A REGULACIÓN, CON LA PERIODICIDAD NECESARIA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE Y DE LAS CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN

IMPONER O APLICAR SANCIONES, MEDIDAS CORRECTIVAS O COERCITIVAS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA

REQUERIR LA INTERVENCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO, CONFORME A SUS DETERMINACIONES A FIN DE PRECAUTELAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN, QUE CONSIDERE NECESARIA PARA CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

ESTABLECER IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR EL REGISTRO NACIONAL DE FUENTES RADIATIVAS EN DESUSO, ASÍ COMO EL REGISTRO DE FUENTES RADIATIVAS Y EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN Y OTROS REGISTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

COORDINAR CON LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA, LA GESTIÓN DE LAS FUENTES HUÉRFANAS, FUENTES RADIATIVAS Y EL MATERIAL NUCLEAR QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS O RETIRADOS SIN AUTORIZACIÓN O ABANDONADOS

COORDINACIÓN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICA QUE CORRESPONDAN, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN DE POSIBLES AMENAZAS

EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, ELABORAR EL PLAN SECTORIAL DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES Y PRESTAR ASESORAMIENTO DURANTE SU EJECUCIÓN

ASESORAR E INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTE, SOBRE TEMAS REFERIDOS A SU ÁMBITO DE ACCIÓN Y COADYUVAR EN LA FORMULACIÓN DE PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA REGULACIÓN DE LA TECNOLOGÍA NUCLEAR.

FACILITAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES, EL ACUERDO DE SALVAGUARDIAS Y SUS PROTOCOLOS

ESTABLECER, IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR UN SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE MATERIALES NUCLEARES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SALVAGUARDAS.

COORDINAR ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES NACIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE REGULACIÓN DE OTROS PAÍSES, Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA REGULACIÓN SECTORIAL.

PROPORCIONAR INFORMACIÓN, A LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES INTERESADAS, DE FORMA CLARA, PRECISA Y TRANSPARENTE SOBRE LOS PROCESOS Y REQUISITOS REGLAMENTARIOS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA AETN, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

REALIZAR O DISPONER LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y SEGURIDAD FÍSICA, RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CONOCER Y ATENDER DENUNCIAS PRESENTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SECTORIAL VIGENTE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.

OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALE EN NORMAS APLICABLES DE IGUAL O MAYOR JERARQUÍA

Dirección Ejecutiva Pagina 2 de 2



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN

Código	Versión	Páginas	Elaborado	Nombre	Cargo
UGE-MAN-02	19 ^{va}	11 de 23	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
			Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 1

CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: REALIZAR ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL PARA LAS EMPRESAS Y CONSUMIDORES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE COMPRENDEN EL ÁREA 1 (LA PAZ, ORURO Y POTOSÍ), EN LAS OPERACIONES RELACIONADAS AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES EN DISTRIBUCIÓN, CONTROL DE CALIDAD EN DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: JEFATURA DE OPERACIÓN Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 1
JEFATURA DE CALIDAD ÁREA 1

C. FUNCIONES Y OPERACIONES:

OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:

OPERACIONES DE LA JEFATURA DE OPERACIÓN Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 1

ATENCIÓN DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

CONTROL TÉCNICO/COMERCIAL A DISTRIBUIDORAS

DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA A INFRACCIONES Y SANCIONES IMPUESTAS POR LAS DISTRIBUIDORAS A LOS CONSUMIDORES

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES (EN DISTRIBUCIÓN)

OPERACIONES DE LA JEFATURA DE CALIDAD ÁREA 1

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS DEL SIN

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON TÍTULO HABILITANTE O REGISTRO.

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON REGISTRO

OPERACIONES COMUNES

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE INFRACCIONES

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AETN

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AETN

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

TRAMITACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN

Código	Versión	Páginas	Elaborado	Nombre	Cargo
UGE-MAN-02	19 ^{va}	12 de 23	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
			Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024
La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 2

CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: REALIZAR ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL PARA LAS EMPRESAS Y CONSUMIDORES DE LOS DEPARTAMENTOS QUE COMPRENDEN EL ÁREA 2 (COCHABAMBA, CHUQUISACA, TARIJA, PANDO Y BENI), EN LAS OPERACIONES RELACIONADAS AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES DEL S.I.N. Y SISTEMAS AISLADOS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE TRANSMISIÓN, CONTROL DE CALIDAD EN DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: JEFATURA DE OPERACIÓN Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 2
JEFATURA DE CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN ÁREA 2

C. FUNCIONES Y OPERACIONES:

OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:

OPERACIONES DE LA JEFATURA DE OPERACIÓN Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 2

ATENCIÓN DE CONSULTAS

ATENCIÓN DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA A INFRACCIONES Y SANCIONES IMPUESTAS POR LAS DISTRIBUIDORAS A LOS CONSUMIDORES

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR POR PARTE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DEL SIN

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS AISLADOS

SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CNDC RESPECTO A LA OPERACIÓN DEL MEM

OPERACIONES DE LA JEFATURA DE CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSMISIÓN ÁREA 2

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS DEL SIN

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS TITULARES DE SISTEMAS AISLADOS INTEGRADOS VERTICALMENTE

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON REGISTRO Y/O TÍTULO HABILITANTE

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON REGISTRO

EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE TRANSMISIÓN

OPERACIONES COMUNES

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE INFRACCIONES

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AETN

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AETN

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

TRAMITACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN

Código	Versión	Páginas
UGE-MAN-02	19 ^{va}	13 de 23

	Nombre	Cargo
Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**A. IDENTIFICACIÓN****TÍTULO DE LA UNIDAD:** UNIDAD DE CONTROL DE OPERACIONES, CALIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR ÁREA 3**CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDAD ORGANIZACIONAL:** SUSTANTIVA**OBJETIVO DE LA UNIDAD:** REALIZAR ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL PARA LAS EMPRESAS Y CONSUMIDORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ (ÁREA 3), EN LAS OPERACIONES RELACIONADOS AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES EN DISTRIBUCIÓN, CONTROL DE CALIDAD EN DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.**B. SUPERVISIÓN****TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA:** DIRECCIÓN EJECUTIVA**UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN:** NINGUNA**C. FUNCIONES Y OPERACIONES:****OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:**

ATENCIÓN DE CONSULTAS

ATENCIÓN DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR POR PARTE DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA A INFRACCIONES Y SANCIONES IMPUESTAS POR LAS DISTRIBUIDORAS A LOS CONSUMIDORES

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES EN DISTRIBUCIÓN

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS DEL SIN

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS TITULARES DE SISTEMAS AISLADOS INTEGRADOS VERTICALMENTE

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON REGISTRO

CONTROL DE LA CALIDAD DE DISTRIBUCIÓN PARA OPERADORES CON REGISTRO Y/O TÍTULO HABILITANTE

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE INFRACCIONES

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AETN

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AETN

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS DE REMISIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

TRAMITACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN**

			Nombre	Cargo
			Elaborado	Marcelo Rocabado A. Analista III
Código	Versión	Páginas	Revisado	Yenny Pomier López Responsable UGE
UGE-MAN-02	19 ^{va}	14 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F. Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES

CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: GESTIONAR Y PROCESAR LOS TRÁMITES REGULATORIOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN Y CONTROL DE PRECIOS Y TARIFAS Y EL SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, EN LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, EN EL SIN Y SISTEMAS AISLADOS Y SOBRE LA EVALUACIÓN, CONTROL Y REGLAMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: JEFATURA DE PRECIOS - GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN
JEFATURA DE TARIFAS - DISTRIBUCIÓN
JEFATURA DE INVERSIONES
UNIDAD DE TARIFAS - SAVS Y REGISTROS

C. FUNCIONES Y OPERACIONES:

OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:

OPERACIONES DE LA JEFATURA DE PRECIOS - GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN

APROBACIÓN DE LA EXPANSIÓN EN TRANSMISIÓN Y DETERMINACIÓN DEL COSTO DE INVERSIÓN STEA

APROBACIÓN DE PRECIOS DE NODO, PEAJES DENTRO Y FUERA DEL STI Y FACTORES DE ADAPTABILIDAD PARA GENERACIÓN A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

ANÁLISIS DE PROYECTOS DE GENERACIÓN A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CNDC RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL MEN

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS ANUALES DE INVERSIÓN Y DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARA AGENTES DE TRANSMISIÓN DENTRO Y FUERA DEL STI

APROBACIÓN DE FACTORES DE ESTABILIZACIÓN

VERIFICACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS DEL MEM

OPERACIONES DE LA UNIDAD TARIFAS - SAVS Y REGISTROS

APROBACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE DISTRIBUCIÓN PARA SISTEMAS AISLADOS VERTICALMENTE INTEGRADOS Y SISTEMAS MENORES

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS CON FUENTES DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

OPERACIONES DE LA JEFATURA DE TARIFAS - DISTRIBUCIÓN

APROBACIÓN DE PRECIOS MÁXIMOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA TARIFA DIGNIDAD

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS

OPERACIONES DE LA JEFATURA DE INVERSIONES

APROBACIÓN DE PLANES DE EXPANSIÓN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AETN

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AETN

TRAMITACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre	Cargo
	Código	Versión	Páginas	Elaborado	Marcelo Rocabado A. Analista III
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	15 de 23	Revisado	Yenny Pomier López Responsable UGE
				Aprobado	Eusebio Aruquipa F. Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024
La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	
A. IDENTIFICACIÓN	
TÍTULO DE LA UNIDAD:	DIRECCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	SUSTANTIVA
OBJETIVO DE LA UNIDAD:	GESTIONAR Y PROCESAR LOS TRÁMITES REGULATORIOS DE OTORGAMIENTO Y CADUCIDAD DE TÍTULOS HABILITANTES Y DERECHOS, SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ACTUALIZACIÓN DE ZONAS Y ÁREAS PARA EL EJERCICIO DE LA DISTRIBUCIÓN Y LA ELIMINACIÓN DEL RIESGO DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES REGULATORIAS DE LAS DEMÁS UNIDADES.
B. SUPERVISIÓN	
TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN	JEFATURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN JEFATURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - DISTRIBUCIÓN JEFATURA DE AUDITORIAS PREVENTIVAS E INTERVENCIONES UNIDAD DE COORDINACIÓN REGULATORIA
C. FUNCIONES Y OPERACIONES:	
OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:	
OPERACIONES DE LA JEFATURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN	
OTORGAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES	
OTORGAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMERGENTES DE DERECHOS OTORGADOS	
CADUCIDAD DE DERECHOS OTORGADOS	
OPERACIONES DE LA JEFATURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES - DISTRIBUCIÓN	
OTORGAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES	
ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS PARA EL EJERCICIO DE LA DISTRIBUCIÓN	
OTORGAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRES Y/O USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMERGENTES DE DERECHOS OTORGADOS	
CADUCIDAD DE DERECHOS OTORGADOS	
OPERACIONES DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN REGULATORIA	
COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULATORIAS	
OPERACIONES DE LA JEFATURA DE AUDITORIAS PREVENTIVAS E INTERVENCIONES	
ELIMINACIÓN DE RIESGO DEL SUMINISTRO PÚBLICO	
CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMERGENTES DE DERECHOS OTORGADOS	
CADUCIDAD DE DERECHOS OTORGADOS	
OPERACIONES COMUNES	
INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS EN EL REGISTRO DE CONSULTORES	
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE INFRACCIONES	
OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:	
TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AETN	
PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AETN	
TRAMITACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS	
GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO	

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN			Nombre	Cargo
	Código	Versión	Páginas	Elaborado	Marcelo Rocabado A. Analista III
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	16 de 23	Revisado	Yenny Pomier López Responsable UGE
				Aprobado	Eusebio Aruquipa F. Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**A. IDENTIFICACIÓN****TÍTULO DE LA UNIDAD:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA NUCLEAR**CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDAD ORGANIZACIONAL:** SUSTANTIVA**OBJETIVO DE LA UNIDAD:** REGULAR, CONTROLAR, SUPERVISAR Y FISCALIZAR LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES QUE INVOLUCREN LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES, EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y VELANDO POR LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA, SEGURIDAD FÍSICA Y SALVAGUARDAS.**B. SUPERVISIÓN****TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA:** DIRECCIÓN EJECUTIVA**UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN** NINGUNA**C. FUNCIONES Y OPERACIONES:****OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:**

ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA ESPECÍFICA REGULATORIA

LICENCIAMIENTO O AUTORIZACIONES PARA ACTIVIDADES O INSTALACIONES

INSPECCIONES EN ACTIVIDADES E INSTALACIONES

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL PROYECTO NACIONAL BOL 2425 "FORTALECIMIENTO DEL MARCO REGLAMENTARIO EN MATERIA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y NUCLEAR"

RELACIONAMIENTO CON INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE REGULACIÓN Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA REGULACIÓN SECTORIAL.

COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO FEDERAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL, INDUSTRIAL Y NUCLEAR DE LA FEDERACIÓN RUSA (ROSTECHNADZOR) Y LA AETN PARA EL LICENCIAMIENTO DEL REACTOR DE NUCLEAR DE INVESTIGACIÓN EN LA ETAPA CONSTRUCCIÓN.

IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS CON LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA

IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR CON LAS ENTIDADES DE PRIMERA RESPUESTA

MARCO PROGRAMÁTICO

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA DISPOSICIONES DE LA AETN

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AETN

TRAMITACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN****Código****Versión****Páginas**

UGE-MAN-02

19^{va}

17 de 23

Elaborado**Nombre****Cargo**

Marcelo Rocabado A.

Analista III

Revisado

Yenny Pomier López

Responsable UGE

Aprobado

Eusebio Aruquipa F.

Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN LEGAL

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: SUSTANTIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: SUPERVISAR Y COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL EN TODAS LAS OPERACIONES QUE TIENE LA AETN, PRESTANDO ASESORAMIENTO LEGAL A TODAS LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: NINGUNA

C. FUNCIONES Y OPERACIONES:

OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS

PROCESAMIENTO DE LA REMISIÓN DE RECURSOS JERÁRQUICOS CONTRA RESOLUCIONES DE LA AETN

PROPOSICIÓN Y REVISIÓN DE NORMAS EN LOS ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA AETN

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE EMPRESAS

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL EN EL ACCIONAR ADMINISTRATIVO

TRAMITACIÓN DE PROCESOS SANCIONATORIOS

TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REVOCATORIA CONTRA LAS DISPOSICIONES DE LA AETN

TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS EN EL REGISTRO DE CONSULTORES

REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ASPECTOS LEGALES EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

ASESORAMIENTO Y APOYO LEGAL A LOS PROCESOS REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LA AETN.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN

Código	Versión	Páginas
UGE-MAN-02	19 ^{va}	18 de 23

	Nombre	Cargo
Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: ADMINISTRATIVA

OBJETIVO DE LA UNIDAD: ADMINISTRAR Y GESTIONAR DENTRO DE LA AETN, LOS SISTEMAS DE: PRESUPUESTO, CONTABILIDAD INTEGRADA, TESORERÍA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN SUJECCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: NINGUNA

C. FUNCIONES Y OPERACIONES:

OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:

GESTIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
GESTIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

PROVEE Y ADMINISTRA LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS ASÍ COMO LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS OPERACIONES DE LA AETN.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN

Código	Versión	Páginas	Elaborado	Nombre	Cargo
UGE-MAN-02	19 ^{va}	19 de 23	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
			Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

<u>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u>	
A. IDENTIFICACIÓN	
TÍTULO DE LA UNIDAD:	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	ADMINISTRATIVA
OBJETIVO DE LA UNIDAD:	ADMINISTRAR Y GESTIONAR DENTRO DE LA AETN LAS OPERACIONES DE ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.
B. SUPERVISIÓN	
TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN:	NINGUNA
C. FUNCIONES	
OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD: GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMACIÓN GESTIÓN DE SEGURIDAD DE TI GESTIÓN REDES Y TELECOMUNICACIÓN DE TI PROVISIÓN DE SOPORTE TECNOLÓGICO OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD: BRINDA APOYO TÉCNICO A NIVEL DE SOFTWARE Y HARDWARE EN TODAS LAS OPERACIONES DE LA AETN.	

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN				Nombre	Cargo
	Código	Versión	Páginas	Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	20 de 23	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
				Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**A. IDENTIFICACIÓN****TÍTULO DE LA UNIDAD:** UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:** ADMINISTRATIVA**OBJETIVO DE LA UNIDAD:** REALIZAR LA COORDINACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO; FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DEL MANUAL DE PROCESOS; PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN; ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CORRESPONDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA BIBLIOTECA INSTITUCIONAL.**B. SUPERVISIÓN****TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA:** DIRECCIÓN EJECUTIVA**UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN:** NINGUNA**C. FUNCIONES****OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN
PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN Y CONTROL DOCUMENTARIO
ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA INSTITUCIONAL

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

REALIZA LA PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA AETN.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN				Nombre	Cargo
	Código	Versión	Páginas	Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
				Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
	UGE-MAN-02	19 ^{va}	21 de 23	Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: ASESORAMIENTO O CONTROL

OBJETIVO DE LA UNIDAD: REALIZAR EL CONTROL INTERNO POSTERIOR DE LA ENTIDAD Y REPORTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: NINGUNA

C. FUNCIONES

OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:

CONTROL INTERNO POSTERIOR DE LAS OPERACIONES DE LA AETN

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

REALIZA LA GESTIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL A LAS OPERACIONES DE LA AETN.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN

Código	Versión	Páginas
UGE-MAN-02	19 ^{va}	22 de 23

	Nombre	Cargo
Elaborado	Marcelo Rocabado A.	Analista III
Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN - INTERNA N° 101/2024

La Paz, 26 de noviembre de 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

A. IDENTIFICACIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: ASESORAMIENTO O CONTROL

OBJETIVO DE LA UNIDAD: PROMOCIONAR LA ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN; GESTIONAR LAS DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN; PLANIFICAR, COORDINAR, ORGANIZAR LAS RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

B. SUPERVISIÓN

TÍTULO DE LA UNIDAD POR LA CUAL ES SUPERVISADA: DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDADES SOBRE LAS QUE EJERCE SUPERVISIÓN: NINGUNA

C. FUNCIONES

OPERACIONES PROPIAS DE LA UNIDAD:

GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

OPERACIONES EN LAS QUE PARTICIPA LA UNIDAD:

REALIZA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN APLICABLES A LAS DEMÁS OPERACIONES DE LA AETN.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AETN

Código	Versión	Páginas	Elaborado	Nombre	Cargo
UGE-MAN-02	19 ^{va}	23 de 23	Revisado	Yenny Pomier López	Responsable UGE
			Aprobado	Eusebio Aruquipa F.	Director Ejecutivo.